



Aguaray (S), 17 DE ABRIL 2021 -

RESOLUCION N° 1052-021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; el Contrato de Viajes Especiales firmado entre la Empresa de Transporte San Antonio S.R.L. y la Municipalidad de Aguaray, y el Expte. N° 3562/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Técnica N° 3.120, mediante Expte. N° 3562/21, presentado en la Municipalidad de Aguaray, solicitó la colaboración con un viaje ida y vuelta a Buenos Aires, para que 50 alumnos y 16 docentes puedan asistir a la Competencia de Robótica StepIRob 2.021, a llevarse a cabo en Hurlingham.-

Que, la mayoría de los alumnos que conforman los equipos participantes, no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los gastos que implica este viaje, pero cuentan con todas las capacidades para competir, como así lo demuestran en cada actividad donde participan.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO CUARTO PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, Sección Segunda EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, Art. 106...*"el Municipio se inscribe en el marco de esta Ley Nacional y sus incumbencias provinciales, declarando a la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona; considerándola un derecho personal y público, un bien social necesario para la vida en democracia."* Y en su CAPÍTULO IV CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Art. 118 *"El Municipio reconocerá la actividad científica, tecnológica y académica como una de las bases del desarrollo económico local y, en especial, la importancia de la Ciencia y la Tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida, garantizando el respeto de los principios éticos..."*

Que, el Ejecutivo Municipal en base a lo que rige la Carta Orgánica Ley N° 7.936, ve con agrado asistir en cada uno de los eventos educativos, en donde nuestra Ciudad es representada por alumnos de nuestro pueblo, que dejan en alto y remarcan la importancia de la participación y que favorece enormemente al crecimiento educativo de cada institución.-

Que, por lo expuesto precedentemente, se firma el Contrato de Viajes Especiales con la Empresa de Transporte San Antonio S.R.L., quien será la encargada de realizar el traslado de los alumnos de la Escuela Técnica N° 3.120, y que se rige por las Clausulas que forman parte del mismo, y se adjunta a la presente resolución.-



**Secretaría
Departamento Ejecutivo**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

*Intendente
Sr. Alemán Guillermo
Sebastián*



RESOLUCIÓN N° 1058-021

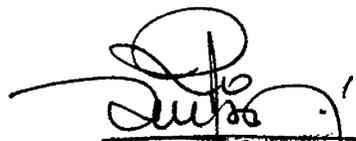
Que, por tanto, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de justificar las erogaciones a producirse.-

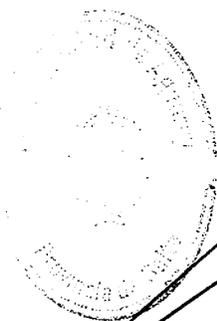
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE

- Art.1º** **APROBAR** el Contrato de Viajes Especiales entre la Empresa de Transporte San Antonio S.R.L., representada por el Sr. Vilte, Cristian Eduardo D.N.I. N° 37.729.209, con domicilio legal en Calle General Güemes N° 860, San Ramón de la Nueva Orán y la **Municipalidad de Aguaray**, representada por el Intendente Sr. Alemán, Guillermo Sebastian, D.N.I. N° 31.022.881, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales de la Ciudad de Aguaray.-
- Art.2º** **AUTORIZAR** al Departamento Contable a emitir la pertinente Orden de Pago, por la suma de **Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$560.000,00) POR ÚNICA VEZ**, a nombre de la Empresa de Transporte San Antonio S.R.L, representada por el Sr. Vilte, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 37.729.209, de acuerdo a las cláusulas del contrato adjunto a la presente.-
- Art.3º** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.4º** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.5º** **COMUNIQUESE y DESE COPIA** a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales y a las partes intervinientes.-
- Art.6º** De Forma.-
- NCF.-


RML
ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray